europeos quieren órden, nosotros queremos otro vecino que no sea Luis Napoleon, el emperador liberal de Francia. No queremos conquistas; pero hemos establecido aquí la libertad, y la hemos de tender desde aquí hasta el Cabo de Hornos. (Aplausos). No quiero úna política de conquista. Unicamente estoy por lo que estuvo el presidente Monroe; por lo que estuvieron Henry Clay y Daniel Webster; por lo que estuvo el congreso de 26 que sancionó la mision de Panamá; estoy porque se aplique en cuanto cabe á México el principio de que todo pueblo tiene el derecho de labrar su porvenir en la forma que crea mas conveniente. Mas no podemos creer que una monarquía sea una buena nodriza para una república. [Aplausos y risas]. Estos son los primeros resultados de la guerra. Conciudadanos, nos alzamos de nuevo en toda nuestra integridad ante las naciones del globo, sin querer provocar á nadie, pero recordando que en la hora de nuestro conflicto fuimos provocados. Deseando conservar todas las leyes de neutralidad, estamos resueltos á hacer que Inglaterra acepte y respete sus leyes de neutralidad particulares. (Aplausos). Todo gobierno podrá convenir al pueblo americano; pero no la insolencia y el capricho de un poder que pretenda el predominio entre nosotros.

Es traduccion. Washington, Julio 13 de 1865.

NUMERO 8

LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS—UNIDOS DE AMERICA.

WASHINGTON, 23 de Julio de 1868.

Señor secretario:

En virtud de la recomendacion que se sirvió vd. hacerme en la entrevista que tuvimos ayer en el departamento de Estado, para que le dijera yo por escrito lo que verbalmente tuve la honra de exponerle, paso á hacerle la siguiente manifestacion.

Vd. sabe muy bien con cuánta ansiedad ha estado el gobierno de México esperando el término de la guerra civil en los Estados-Unidos, pues que estando nuestra suerte identificada hasta cierto punto con la de la Union, el triunfo de esta aseguraba el nuestro, al paso que su derrota habria hecho mas difícil nuestra situacion. En efecto, no habiendo sido la intervencion francesa en México, segun está ya universalmente reconocido, otra cosa que una parte de la conspiracion que se fraguó para subvertir este gobierno y fraccionar este país, nada es mas natural, que una vez resuelta en favor de las instituciones republicanas la cuestion principal en los Estados-Unidos, se resuelva en el mismo sentido la accesoria que se está ventilando en México. El triunfo,

ques, de la causa de la independencia de México, está ya fuera de toda duda, aun á los ojos de los mas obstinados enemigos de la república, y ha pasado á ser solamente una cuestion de tiempo. El deber que el gobierno mexicano tiene de abreviar este tiempo lo mas que le fuere posible, me hace dirigir á vd. esta comunicacion.

Nosotros habiamos creido que una vez terminada aquí la guerra civil, que por su magnitud é importancia habia absorbido toda la atencion del gobierno de los Estados-Unidos, sin permitirle tomar todas las medidas para destruir todos los accesorios de la rebelion que estaban desarrollándose en países extrangeros, el mismo gobierno tendria que seguir una de estas dos políticas: ó dar los pasos que creyera convenientes para que los franceses se retiraran de México, 6 seguir en la misma política de neutralidad observada hasta aquí, miéntras se acaba de cimentar la paz en el interior y se arraiga la autoridad federal en los Estados del Sur, dando tiempo al emperador de los franceses para que volviendo sobre sus pasos, desista de una empresa que no tiene ya objeto, que es del todo irrealizable, y que si persistiere en ella lo envolverá, de seguro, en complicaciones futuras con los Estados-Unidos, que una vez en paz, no podrán permanecer espectadores indiferentes de la conquista por una potencia europea, de una de las principales regiones de este continente en inmediata vecindad con los Estados-Unidos.

Sobre la preferencia de una de estas dos políticas nada diré por ahora, pues no me propongo en esta nota solicitar de este govierno que adopte una ú otra. Mi objeto es únicamente manifestar, que habiendo trascurrido ya el tiempo necesario para saber cuál de ellas ha sido adoptada, hemos creido que es la segunda, y en este concepto, y no pudiendo contar por ahora ni con el apoyo moral de este gobierno

para poner término á la guerra que nos hace el emperador de los franceses, creemos de nuestro deber informar al gobierno de los Estados-Unidos, de lo que en cumplimiento de nuestros deberes como mexicanos deseamos hacer en este país.

Antes de todo, me creo en el caso de manifestar á vd., que aunque el patriotismo del pueblo de México es garantía suficiente para asegurarnos el triunfo sobre nuestros invasores, y aunque tenemos en nuestro país elementos suficientes para defender nuestra independencia, que nos han permitido resistir por cuatro años los esfuerzos mas sérios de la primera nacion militar de la Europa y nos permitirán prolongar la lucha hasta obligar á nuestros enemigos á salir de nuestra patria, nuestra situacion es tal, que los franceses podrian permanecer algunos años mas en México, si se empeñan en ello y nuestra condicion no mejora.

Es sabido que el pueblo de México está desarmado. No fabricándose las armas en esta república, estamos atenidos á las que podemos importar. La circunstancia de estar ocupados por los franceses algunos de nuestros puertos y bloqueados otros, y mas que todo, la de haber prohibido este gobierno en nuestro perjuicio la exportacion de armas de los Estados-Unidos, y no poderlas conseguir en Europa por ser hostiles á nuestra causa casi todos los gobiernos de aquel continente, ha hecho que desde el principio de la guerra se encontrara el gobierno de México con una cantidad de fusiles tan reducida, y estos en tan mala condicion, que es verdaderamente admirable cómo se ha podido prolongar la resistencia con tan raquíticos elementos.

Siendo las rentas principales y casi exclusivas del gotierno mexicano los productos de las aduanas marítimas de la república, y estando las mas pingües de estas ocupadas o bloqueadas por los franceses, resulta que el gobierno de la república se ha visto privado de sus rentas en los momentos en que mas las necesitaba para organizar y sostener los ejércitos que defienden la independencia del país.

Nuestra situacion, pues, es en resúmen la siguiente: con armas y recursos podemos terminar en pocos meses la guerra que nos hace la Francia, y siu esos elementos tendrémos que limitarnos à resistir á los franceses, quienes podrán permanecer en México por un tiempo ilimitado, con gran peligro de la paz del continente, hasta que se vean obligados á salir del país por cansancio, si no arrojados por la fuerza de las armas.

Vd. comprenderá, señor secretario, que el gobierno mexicano tiene el deber de abreviar la guerra y de hacer cuanto de él dependa por obtener los elementos necesarios para conseguir ese resultado. La identidad de intereses que hay respecto de este punto entre los Estados-Unidos y México, y sobre todo, la gran simpatía que con una unanimidad sin ejemplo ha manifestado el pueblo de los Estados-Unidos, aun en los dias mas aciagos para la Union, por la causa de la independencia de México, han hecho creer al gobierno mexicano que haciendo efectiva esa simpatía, podrian sacarse de ella los elementos que se necesitan para terminar desde luego una guerra, que de otra manera podrá durar cuatro años, y todo esto sin comprometer en nada al gobierno de los Estados-Unidos, y sin hacerlo desviar una sola linea de los debercs que tiene como potencia neutral.

Aunque en la realizacion de esta idea nos proponemos tratar con los ciudadanos de este país como particulares, sin comprometer en nada á su gobierno, y aunque lo que pensamos hacer es enteramente lícito y compatible con la actitud que guardan los Estados-Unidos como potencia neu-

tral para con la Francia, creemos conveniente someter nuestros planes al gobierno de los Estados Unidos, como pruebade nuestra buena fé, de nuestra deferencia por este gobierno, y con objeto de recibir seguridades, si esto fuese posible, de que no se nos pondrán embarazos en la ejecucion de aquellos, puesto que una dolorosa experiencia nos ha enseñado la necesidad de dar este paso.

A reserva, pues, de pensar en otras cosas cuando lo exijan las circunstancias, nuestros deseos se limitan por ahora á los dos puntos siguientes:

1º Sacar al mercado un préstamo al gobierno mexicano, vendiendo bonos que contendrán las garantías que consideremos suficientes para inducir á los especuladores á comprarlos y que los hagan aceptables al pueblo de este país. Es indudable que los deberes de potencia neutral no imponen á los Estados-Unidos el de impedir que nosotros realicemos nuestros bonos, pues que eso no constituye intervencion de este gobierno en nuestro favor. El mercado está abierto tanto para nosotros como para nuestros enemigos. Si los financieros quieren negociar aquí con préstamos bajo las mismas bases que nosotros, esto es, como especulacion particular, en que nada tiene que ver el gobierno, evidentemente que no habria derecho de negárselo. Ese mismo derecho es el que nosotros deseamos ejercer ahora. Nuestra diferencia para con el gobierno de los Estados-Unidos ha llegado hasta el grado de que sin embargo de que hemos necesitado con urgencia los fondos que tal préstamo nos pudo haber proporcionado, y de que hubo un momento, que parecia muy propicio para realizarlo, preferimos esperar hasta que el préstamo de los Estados-Unidos que está ahora vendiendo la casa de los Sres. Jay Cooke y Ca, de Filadelfia, se realizara, para no aparecer haciendo competencia á los

replialitat es regiments el efect de leves municipales vi

Estados-Unidos, y queriendo distraer los fondos de sus ciudadanos, en objetos exteriores, miéntras eran necesitados por su propio gobierno.

2º Comprar armas y municiones de guerra y poderlas exportar para donde nos parezca conveniente. Despues de la órden del presidente de 3 de Mayo último que levantó la prohibicion que habia para exportar armas de los Estados-Unidos, y que ha dejado en todo su vigor las leyes y tradiciones de este país sobre el comercio por los beligerantes, de artículos de contrabando de guerra, y sobre todo, despues del precedente sentado por este gobierno de permitir á los oficiales franceses que compraran en Noviembre de 1862 medios de trasporte para el ejército invasor de México, que compraron y exportaron los artículos que necesitaban para hacer la guerra á mi patria, segun me comunicó ese departamento en la nota que sobre este asunto me dirigió con fecha 24 del citado Noviembre, no parece que haya el mas ligero fundamento para que no se nos permita ahora á nosotros hacer lo que las leyes de este país declaran de todo punto lícito, y lo que este gobierno ha permitido á nuestros enemigos.

No dudo que el gobierno de los Estados-Unidos apreciará la sinceridad de los motivos que me hacen dirigirle esta nota, y que me favorecerá con una contestacion que sea del todo satisfactoria para mi gobierno.

Aprovecho esta oportunidad para reproducir á vd., señor secretario, las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

M. ROMERO.

Al Hon. William H. Seward, &c., &c., &c.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

"Washington, Agosto 7 de 1865.

Senor Wat H MAILHW

Se ha recibido oportunamente y tomado en consideracion la nota de vd. sobre exportacion de armas y negociacion de un préstamo para la república mexicana.

Sabe vd. muy bien que el gobierno de los Estados-Unidos solamente tiene relaciones oficiales con el gobierno republicano, y desea de corazon que esa forma de gobierno se mantenga en aquel país por las virtudes, la union, valor y perseverancia del pueblo mexicano, como desean tambien ardientemente los Estados-Unidos que esas instituciones se perpetúen en todos los demas países del hemisferio americano, donde hasta hoy se hallan establecidas. La libertad y las instituciones liberales son en todos los países la recompensa de las virtudes populares que he mencionado. No las puede garantizar ninguna nacion, por benévola que sea para con otra, por bien dispuesta que se halle esta á recibirlas.

No tengo conocimiento de ninguna ley ú órden del ejecutivo que en la actualidad prohiba la exportacion de armas 6 dinero de los Estados Unidos para México, hecha por cualquiera de los beligerantes de dicho país, 6 por ciudadanos 6 súbditos de una ú otra parte. Sin embargo, cuanto se hicicre con ese objeto deberá apartarse de aquellos actos que

GIRCULARES. TOM. IL-18.

tiendan á infringir la imparcial neutralidad que este gobierno ha observado hasta aquí en todas circunstancias. Dicha neutralidad es realmente el efecto de leyes municipales vigentes, así como del derecho internacional. No podia, por tanto, desviarse de ella el ejecutivo, sino cuando el congreso lo determinara. Solo al congreso pertenece la facultad constitucional de declarar la guerra.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á vd., señor, las seguridades de mi distinguida consideracion.

WILLIAM H. SEWARD.

Sr. Matlas Romero, &c., &c., &c.-Nueva-York. is, rote de vel, sobre exportacion de armas y nepociacion de

Tolar notal al section NUMERO 9.

Subs vs. may been one of orbisens do les Latedes-Unit

dos solamente tiene reinciones oficiales con el gobierno re-

publicano, y desca de corazon que esa lorma de gobierno so

estimate to the attack of the case instituciones se LEGACION MEXICANA EN LOS ESTADOS-UNIDOS at a harred to a second of america. senggroups at every and subot us nos extensive amount out

de lie wire de copalares que le mencionade. No las puede WASHINGTON, 5 de Octubre de 1865.

Blowns . Mos . No a Advocate.

· Tengo la honra de remitir á V. E., para conocimiento del gobierno de los Estados-Unidos, un ejemplar en inglés de la llamada ley que en 5 de Setiembre próximo pasado expidió to delice a last were the aqualles arene que

en Chapultepec el ex-archiduque de Austria Fernando Maximiliano, titulado emperador de México, en la que con el pretexto aparente de invitar la emigracion extrangera á México, se ha adoptado un plan que tiene por objeto llamar á aquella república á los ciudadanos descontentos de los Estados-Unidos que no están dispuestos á reconocer la autoridad de este gobierno, ni á aceptar las consecuencias de la guerra, admitiéndoles con sus preocupaciones y su sistema especial de trabajo bien probado ya en los Estados del Sur. Segun los informes que he tenido, fundados en hechos, y que he comunicado á ese departamento, el emperador de los franceses y su agente en México, considerando que en el país no tienen elementos suficientes para sostenerse, han procurado llamar á él á todas las personas que suponian animadas de alguna hostilidad contra los Estados-Unidos. Los arreglos hechos con el ex-senador Gwin, de California, tenian este objeto; pero como este individuo era reconocido como enemigo declarado de los Estados-Unidos al terminar aquí la guerra civil, no se creyó conveniente provocar á esta nacion llevando á cabo los planes que se habian acordado con aquel or to a merchanic morner isto are the rule of " some

En lugar de este se ha combinado otro que bajo diferente forma se espera produzca el mismo resultado. En este nuevo plan se ha ido hasta el extremo de restablecer de hecho en México la odiosa institucion de la esclavitud. La llamada ley del ex-archiduque de Austria va acompañada de un reglamento firmado por el mismo Maximiliano, del que tambien acompaño copia en inglés, cuyo artículo primero por cubrir las apariencias declara que: "con arreglo á las leyes del imperio, todos los hombres de color son libres per el solo hecho de pisar el territorio mexicane;" pero los siguientes establecen una esclavitud tanto mas odioss,

those of the day almost action our motoes could at an et

cuanto que no está restringida á color ó casta determinada.

Los operarios, nombre que se dá á los esclavos, deberán hacer conforme á tal reglamento un contrato con su amo, llamado patron, por el cual se obligaria este á alimentarlos, vestirlos, alojarlos y asistirlos en sus enfermedades, y á pagarles una suma de dinero: conforme á las condiciones, la cuarta parte de esta suma quedará casi perdida para el operario, pues no podrá disponer de ella ni del interes miéntras dure su contrato, segun los términos de los artículos 13 y 14, y conforme á las condiciones estipuladas entre sí. El operario se obligará á la vez con su patron á ejecutar los trabajos á que sea destinado, por el término de cinco años al ménos y de diez á lo mas. "El patron se obligará á mantener á los hijos de sus operarios." Esta esclavitud es hereditaria, pues segun el artículo 3º del reglamento, "en caso de muerte del padre (operario) el patron se considerará como tutor de los hijos, y estos permanecerán á su servicio hasta su mayor edad bajo las mismas condiciones que lo estaba el padre." Los herederos del patron heredarán á su vez á los operarios conforme al artículo 59 Para completar las odiosas prácticas de los herederos de esclavos, el referido reglamento tiene un artículo 16º, "en caso de desercion, (se refiere á los esclavos fugitivos) el operario aprehendido será destinado sin sueldo alguno á los trabajos públicos hasta que el patron re presente á reclamarle." Para consumar esta obra de iniquidad dispone el artículo 15, que en caso de muerte ab intestato, ó sin herederos, el peculio del operario pasa al dominio de la caja del Estado."

Es realmente una cosa extraordinaria y hasta incomprensible que cuando la esclavitud ha recibido un golpe de muerte en la única nacion que podria hacerla revivir, y cuando está probado con hechos que su existencia es un mal social, moral y político, haya en el mundo un usurpador que sin tener establecida su autoridad en el país que intenta dominar pretenda establecer ese sistema odioso con el objeto de consolidarse y cambiándole solamente el nombre para engañar el mundo.

Como podria tomarse este sistema de trabajo por lo que en México se llama peonage, y que se considera aquí como una institucion equivalente á la esclavitud, creo conveniente manifestar á vd., que en algunas haciendas de la tierra caliente al Sur de México, ha habido en efecto por el abuso de los propietarios y la influencia que han disfrutado, algo que podria compararse en sus efectos prácticos con lo que ahora ha establecido el ex-archiduque de Austria en su decreto citado; pero tales abusos, ademas de estar restringidos á un distrito muy reducido, no han sido sancionados nunca por las leyes mexicanas, y el gobierno nacional de aquella república ha tenido empeño especial en corregirlos y desarraigarlos. Estaba reservado al ex-archiduque de Austria sancionar tan abusiva práctica por una ley que si tuviera fuerza se ejecutaria en toda la extension del territorio mexicano. Priemmos est au teleste section all son

Antes de terminar esta nota, creo conveniente remitir á vd. un ejemplar del discurso que pronunció en México el 16 de Setiembre citado el referido ex-archiduque de Austria Fernando Maximiliano, en que expresa lo que él llama su determinacion irrevocable de no salir de México por consideracion ninguna y sean cuales fueren las circunstancias. Esto es una prueba mas de que el emperador de los franceses está muy lejos de desistir de su atentatorio empcño de forzar al pueblo de México á aceptar el yugo de una monarquía europea.

Me es satisfactorio aprovechar esta oportunidad para renovar á vd., señor secretario, las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

they all adopted to see a provide an old M. ROMERO.

Al Hon. William H. Seward, &c., &c., &c.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

Washington, Diciembre 10 de 1865.

armin Seftor: no get mes may assented avisable rest the areas

Tengo la honra de acusar recibo de las comunicaciones de vd. de 5 de Octubre y 20 de Noviembre último, con los diterentes documentos de importancia que las acompañan, y que se sirvió vd. remitir al gobierno de los Estados-Unidos para su conocimiento.

figure as elementary as toda to extensing the foregoin the

En contestacion, tengo la honra de informar á vd. que ya han sido tomados en consideracion por este departamento, y que se han tomado las providencias que se creen oportunas, segun lo exige la naturaleza de los asuntos á que ellas se refleren. Aprovecho esta ocasion para renovar á vd., señor, las seguridades de mi consideracion muy distinguida.

WILLIAM H. SEWARD.

Señor Matías Romero, &c., &c., &c.

of several for the administration with a state ranging sup offices of the state of

chreel, on esta liend el juez, co acoderó de mestra banderó el energo del del del del se despera por como dels de incomercias

EN LA CARCEL, POR AMOR A MI PATRIA.

CHIHUAHUA, Setiembre 26 de 1865.

Señor D. M. Romero.

Muy estimado amigo:

El 16 de Setiembre se dijo una misa en el sepulcro de Hidalgo, á la que asistió lo mejor de la sociedad de Chihuahua, las señoras vestidas de luto, una bandera á media asta, y ademas un crespon negro significando el luto general de la nacion y el particular del Estado, por causa de la muerte del jóven gobernador Ojinaga; era el único adorno del altar: lágrimas y flores fueron las ofrendas de Hidalgo.

Esto ha producido un resultado que ha valido para la can-

sa nacional mas que una victoria, bien que á mí se me haya hecho la víctima. Por la tarde del 16 estábamos comiendo veinte amigos reunidos con el objeto de celebrar á nuestro modo el aniversario de la independencia, cuando la policía ha caido sobre nosotros con órden de aprehenderme á mí solamente como promotor de la funcion; pero mis amigos no me dejaron solo: todos se propusieron acompañarme á la cárcel; en esto llegó el juez, se apoderó de nuestra bandera, el cuerpo del delito, y despues de ocho dias de incomunicacion, han sido todos puestos en libertad, ménos yo, habiendo tenido que pagar entre todos una multa de mil pesos. Yo salí sentenciado por el general Brincourt a un mes de dura prision y de trabajos públicos, no valiendo ofertas de dinero [que por cierto no fuí yo quien las hice], sino el comercio y con liberalidad, á fin de que me diesen libre. Un mes, pues, barrí las calles; los primeros dias en la plaza y en la calle donde vivia el general, salian las señoras y señoritas á darme ramilletes y regarme flores, é iba habiendo ya competencia en las calles por donde me tocaba pasar; al grado que fué necesaria para contener semejantes abusos, la órden de que se condujera á la cárcel á cualquiera señora que me ofreciese flores ó cualquiera otro obsequio, descontándoseme á mí el tiempo que llevaba trabajando y volviendo á abrirse cuenta nueva cada vez que yo admitiese algun obsequio. Se aplazaron los obsequios para el dia de mi libertad; pero jay! iquién sabe cuándo llegará estel

Cumplido que fué mi término, en vez de recibir mi libertad, he recibido órden de destierro; se me dice que es [en el oficio que se pasó al juez y que este me leyó] por haberme negado abiertamente á someterme al imperio. En efecto, yo me habia presentado al general para decirle francamente que no podia adherirme á un gobierno que pugnaba con

mis opiniones y principios, puesto que él habia dicho que respetaba las opiniones contrarias y que no perseguiria á los que las tuviesen, y ha resuelto categóricamente que yo no estaba sujeto á ninguna pena por aquella manifestacion franca de mis opiniones con tal que viviera pacíficamente. Esta fué necesaria porque se me amenazaba con consignarme, el primero á una corte marcial que se estableció el 19 de este si yo absolutamente no me presentaba. Lo cierto es que sigo detenido en la cárcel, esperando la órden de partida sin saber el rumbo, que probablemente será el mismo que lleve el general con sus tropas, que hoy mismo están evacuando, debiendo salir las últimas compañías pasado mañana. Todos los empleados del imperio salen con los franceses considerando que no pueden sostenerse un solo dia seguramente. Hay una grande predisposicion contra mí y quién sabe qué suerte corra en sus manos; mis amigos y en general la poblacion me consideran en capilla; vo puedo mantenerme sereno y firme sin vacilar un instante en que me acompaña en mi conducta un santo derecho. Si me llegasen á poner en libertad, me dirigiré allá inmediatamente de dorde me suelten. Semejante evacuacion ha tenido lugar en Mazatlan y parece que su objeto es concentrar sus fuerzas por el peligro de la guerra con ese país.

Saludo á vd. con los demas amigos, no teniendo tiempo para mas, ni siendo prudente pasar á otras cosas.

Adios, mi buen amigo. ¡Que viva nuestra patria independiente!

J. ESCOBAR Y ARMENDARIZ.